



Expediente: 1774/18

Carátula: MAXSUD LUIS ALBERTO C/ ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **31/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20161761959 - MAXSUD, LUIS ALBERTO-ACTOR

9000000000 - ANTONACCI, ANTONIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20260119568 - ZERDA, FABIOLA ARACELI-HEREDERO DEL DEMANDADO 90000000000 - ZERDA, NELIDA GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES Nº: 1774/18



H105015376969

JUICIO: MAXSUD LUIS ALBERTO c/ ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. -

EXPTE N°: 1774/18 Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación del 28/10/2024 efectuada por el letrado Villalva por la actora:

I. Atento a lo solicitado, dispongo abrir la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

Hago saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, el oferente, <u>dentro del plazo de ofrecimiento de prueba</u>, deberá ingresar en formato digital el respectivo escrito de ofrecimiento y el pliego de posiciones (este último será reservado hasta el momento del inicio del acto de la audiencia), bajo apercibimiento de tenerla por no ofrecida.

Asímismo, para el caso de ofrecer prueba testimonial deberán denunciar los teléfonos personales de los testigos que se ofrezcan (confr. art. 95 1er. párrafo del CPL).

- II. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a los codemandados Antonia Mercedes Antonacci y Nelida Grisel Zerda (en carácter de herederas del demandado) en sus domicilios reales, adjunte la interesada el comprobante de pago de la movilidad correspondiente.
- III. Se hace saber al letrado presentante, que en lo sucesivo deberá cumplir con los requisitos del Art. 7 del CPCyC -supletorio-. ET

Actuación firmada en fecha 30/10/2024

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.